

ADENDA DE PRORROGA AL CONTRATO DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE RECURSOS ELECTRÓNICOS ONELOG (Expediente 250279– Expediente inicial 240116)

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. José Manuel Bernabé Sánchez, actuando en representación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en adelante CNMC, con NIF Q2802141H, de conformidad con lo señalado en la Resolución de 29 de abril de 2021 (BOE 14/05/2021), de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se acuerda la delegación de determinadas competencias, y de acuerdo con la competencia en materia de contratación que a ese órgano le atribuye el artículo 32 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, en adelante el órgano de contratación.

DE OTRA PARTE: D. Félix García Hernández, mayor de edad, con D.N.I. nº 50442671Z, actuando en calidad de representante de la empresa ITS SW EU, S.L.U., con N.I.F. B13929906 y domicilio social en Leganés (Madrid), avenida Rey Juan Carlos, I, nº 84, código postal 28916, según escritura de apoderamiento otorgada ante Notario de Madrid, D^a. María Dolores Peña Peña, el día 14 de junio de 2023, anotada bajo el número de su protocolo 2120, en adelante el contratista.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes para firmar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 11 de junio de 2024, ambas partes formalizaron el contrato de “LICENCIAS Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE RECURSOS ELECTRÓNICOS ONELOG.” (Expediente 240116) con un plazo de duración de 12 (DOCE) meses a contar desde el 1 de julio de 2024 y por el precio que figura en su oferta económica de CINCO MIL CINCUENTA EUROS (5.050,00 €), siendo el importe del IVA a repercutir el de MIL SESENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.060,50 €), por lo que el importe total asciende a SEIS MIL CIENTO DIEZ EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (6.110,50 €).

Segundo.- De acuerdo con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cláusula 7, y en la cláusula tercera del contrato, el periodo de vigencia inicial del contrato era de 12 meses, pudiendo ser objeto de una o varias prórrogas, siempre que su duración, individual o acumulativamente considerada, no supere un plazo de doce meses adicionales.

Tercero.- Que por medio del presente acto ambas partes manifiestan su voluntad de prorrogar el contrato por un periodo de 12 meses, a contar desde el 1 de julio de 2025.

Por todo ello,

ACUERDAN

- I. Prorrogar el contrato administrativo mixto de suministro de licencias y servicio de mantenimiento del software de gestión de recursos electrónicos ONELOG por un periodo de 12 meses, a contar desde el 1 de julio de 2025.
- II. El precio del contrato para el periodo de prórroga no sufre variación alguna, siendo el mismo el precio ofertado de 6.110,50 € (SEIS MIL CIENTO DIEZ EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS) desglosados en 5.050,00 € (CINCO MIL CINCUENTA EUROS) de principal más 1.060,50 € (MIL SESENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS) de IVA al 21%.
- III. En todo lo demás, el contrato se regirá por las mismas condiciones previstas en el contrato inicial.

Y en prueba de conformidad se firma esta adenda en el lugar y fecha al principio mencionados.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica

POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

POR EL CONTRATISTA

Fdo.: D. José Manuel Bernabé Sánchez

Fdo.: Félix García Hernández